La necesidad de líneas de atraque para efectuar reparaciones a flote de buques pesqueros, conjuntamente con la implantación en los terrenos anejos al muelle de numerosas industrias dedicadas a la construcción naval, hace imprescindible acometer de inmediato la ampliación del muelle para poder atender la creciente demanda de servicios.

El proyecto, como se desprende de lo anterior, se ubica en el interior de una dársena portuaria, la de Bouzas, en un medio absolutamente industrializado, carente de lugares de recreo tales como playas o paseos, y en cuyas inmediaciones no existe ningún tipo de actividad pesquera o de marisqueo.

La ampliación del muelle propuesta está formada por tres alineaciones:

La primera alineación parte del muelle existente en el extremo oeste del muelle de reparaciones, siendo prolongación de éste, con una longitud de 94,50 metros y 5 metros de calado.

La segunda alineación es perpendicular a la primera y presenta su mismo calado, con una longitud de 42,20 metros.

La tercera alineación, paralela a la primera, tiene una longitud de 276,90 metros y un calado de 7 metros

El muelle estará formado por cajones de hormigón armado y superestructura del mismo material, dotada de galería de servicios. Los cajones tienen las siguientes dimensiones: 33, 75 metros de eslora; 8,65 metros de manga en el fuste; 9,85 metros de ancho de solera y un puntal de 8,00 metros en la primera y segunda alineaciones, y 10,00 metros en la tercera alineación.

Los cajones van cimentados sobre un macizo en pedraplén para repartir esfuerzos sobre el terreno adecuado una vez dragado, protegido por escollera en el lado del mar para evitar el descalce del mismo.

Las obras de dragado serán las necesarias para la adecuación del fondo marino, siendo el volumen a dragar de unos 40.000 metros cúbicos. Este material se confinará, inicialmente, en un recinto especial con doble capa de geotextil, para quedar finalmente incluidos en el trasdós del nuevo muelle. A este respecto, la documentación aportada por la Autoridad portuaria de Vigo incluye una caracterización del material dragado en el muelle de transbordadores (situado en la propia dársena de Bouzas), realizada en los años 1999 y 2000, en la que se pone de manifiesto que la contaminación de los sedimentos permite, de acuerdo con las especificaciones recogidas en las «Recomendaciones para la Gestión del Material Dragado en los Puertos Españoles», su vertido al mar.

Consultas realizadas

A continuación se resume el contenido de las contestaciones recibidas a las consultas realizadas con la documentación aportada por la Autoridad portuaria de Vigo:

Dirección General de Costas: Manifiesta que el proyecto se ubica en el interior de una dársena portuaria, y que su ejecución no conlleva acciones que puedan afectar al medio ambiente marino, ni al paisaje. Señala que la afección medioambiental que puede esperarse es la inherente al aumento del tráfico que se origine y a la propia ocupación del fondo marino.

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Consejería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia): Indica que no es previsible la generación de impactos significativos. Sugiere que se lleve a cabo la caracterización del material a dragar, por si éste. Señala que las operaciones de dragado deberán contar con los informes y permisos preceptivos.

Dirección General de Recursos Marinos (Consejería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura de la Xunta de Galicia): Considera que no cabe esperar efectos importantes sobre la dinámica marina y la calidad de las aguas en las principales zonas pesqueras y marisqueras. Las obras de dragado, dice, deberán estar debidamente autorizadas, debiéndose realizar la caracterización del material a dragar.

Ayuntamiento de Vigo: Manifiesta que se debe realizar la caracterización del material a dragar y detallar los medios mecánicos que se utilizarán en las operaciones de dragado, así como las características del recinto y del geotextil que se va a emplear. Pide que se determine la procedencia de los materiales de obra. Solicita que el proyecto detalle la forma de gestión de los residuos que se generarán durante las obras y que especifique las obras de saneamiento previstas y si se prevé la conexión de éstas a la red de saneamiento municipal.

UNIVERSIDADES

20610 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores en el texto de la de 16 de julio de 2001, que publicaba la modificación del Plan de Estudios del título «Licenciado en Veterinaria».*

Advertido error material en el texto de la resolución de este Rectorado, de fecha 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 198, de 18 de agosto), por la que se publicaba la modificación del Plan de Estudios del título «Licenciado en Veterinaria», que se imparte en la Facultad de Veterinaria de esta Universidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha resuelto corregir dicho error de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 31214, donde dice: «Inmunología Veterinaria», debe decir: «Física Aplicada».

Córdoba, 9 de octubre de 2001.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.